

BANCO BICA
SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES 2016

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BANCO BICA SA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. Nro. CUIJ 21-05191969-9, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2016 y Acta de Directorio n°93 de la misma fecha, la sociedad BANCO BICA SA, ha conformado un nuevo Directorio, periodo 2016/2017, con los siguientes integrantes y cargos:

DIRECTORES TITULARES

Sr. José Luis Adolfo Mottalli

D.N.I. Nº 5.955.997

Cargo: PRESIDENTE

C.P.N. Darío Rubén Pini

D.N.I. Nº 11.210.793

Cargo: VICEPRESIDENTE 1º

C.P.N. Jorge Alberto Andrek

D.N.I. Nº 11.911.775

Cargo: VICEPRESIDENTE 2º

C.P.N. Luis Ángel Puig

D.N.I. Nº 5.921.329

Cargo: DIRECTOR TITULAR

Dr. Norberto Raúl Michel

D.N.I. Nº 6.247.005

Cargo: DIRECTOR TITULAR

C.P.N. Roberto Oscar Bernal

D.N.I. Nº 11.658.538

Cargo: DIRECTOR TITULAR

Sr. Rodolfo Alejandro Morcillo

D.N.I. Nº 6.238.630

Cargo: DIRECTOR TITULAR

DIRECTORES SUPLENTE

C.P.N. Alfredo Eduardo Bianchi

D.N.I. Nº 12.741.693

Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

Sr. Norberto Daniel Gomez

D.N.I. Nº 12.331.917

Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

C.P.N. Federico José Eberhardt

D.N.I. Nº 12.741.659

Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

SÍNDICOS TITULARES

C.P.N. Mario Javier Mazzoni

D.N.I. Nº 22.250.703

Cargo: SINDICO TITULAR

C.P.N. Pablo Vasti

D.N.I. Nº 16.777.269

Cargo: SINDICO TITULAR

C.P.N. Héctor Alberto Depaolo

D.N.I. Nº: 11.210.535

Cargo: SÍNDICO TITULAR

SÍNDICOS SUPLENTE

C.P.N. José Luis Lossada

D.N.I. Nº: 12.215.821

Cargo: SINDICO SUPLENTE

C.P.N. Carlos Ignacio Mayol

D.N.I. Nº: 21.411.819

Cargo: SINDICO SUPLENTE

Dr. Manuel Antonio Tennen

D.N.I. Nº: 16.206.948

Cargo: SINDICO SUPLENTE

Santa Fe, 08 de Agosto de 2016.-

\$ 75,90 298839 Ag. 17

LADEAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se ha solicitado la modificación del contrato social de LADEAN S.R.L., Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 300 Folio 52 del libro 18 de SRL -legajo 7661 de fecha 27-11-13, en autos caratulados: LADEAN S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (Expte. 1302-Año 2016) conforme las siguientes cláusulas contenidas en el contrato social de fecha 07-07-16:

Cesión de Cuotas: Segunda: En consecuencia, la Srta. Fernanda Gabriela Hernández (cedente), vende cede y transfiere a favor del Dr. José Rubén Boccio (cesionario) la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas societarias de las cuales es titular, asignándole un valor de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas.- En consecuencia el artículo quinto del contrato, de constitución queda redactado de la siguiente manera:

“El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido, en mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) La Srta. Fernanda Gabriela Hernández suscribe Quinientas Cincuenta Cuotas (550) o sea un total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 55.000) y b) El Sr. José Rubén Boccio, suscribe Doscientas Cincuenta Cuotas (250), o sea un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y El Sr. Roberto José Hernández suscribe Doscientas Cuotas (200), o sea un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).- La integración del capital se realizará por cada uno de los socios en efectivo.- El capital social podrá aumentarse por decisión de la mayoría simple de los socios, resolviéndose en casa oportunidad elementos, formas, naturaleza. Modalidad y demás condiciones de; aumento, ajustándose a lo dispuesto por la Ley 19550.-

La presente cesión se realiza por la suma única y total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) lo que son abonados en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.-

Los socios de la sociedad Ladean S.R.L. son Roberto José Hernández, DNI 11.911.503, argentino, comerciante, nacido el 07-05-55, casado CUIT 20-11911503-6, apellido materno Muñoz, domiciliado en calle Dr. Manuel Galvez 1410 de la localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe), casado en primeras nupcias con Patricia Silvia Ramona Kruger; José Rubén Boccio DNI 17.188.579, argentino, de profesión Doctor en bioquímico, soltero nacido el día 05-09-64, apellido materno Beltramini, domiciliado en calle Dr. Manuel Gálvez 1410 de la localidad de Sauce Viejo (Pcia de Santa Fe), CUIT 20-17188579-6 , y Fernanda Gabriela Hernández: DNI 31.012.793, argentina, soltera, nacida el 29-06-84, apellido materno: Kruger, comerciante, CUIL 27-31012793-6, domiciliado en calle Dr. Manuel Gálvez 1410 de la localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe)

Designación de Socio Gerente: Se designa como socia gerente a partir de la firma de la presente modificación a la Srta. Fernanda Gabriela Hernández, quien acepta tal carácter, quedando redactado el artículo sexto de la siguiente manera: “La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de la socia Fernanda Gabriela Hernández, revistiendo el carácter de Gerente. Para el uso de la firma social deberá anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad, con el aditamento de Socio Gerente.- Sus derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones, responsabilidad e Incompatibilidades secan las establecidas por él art.157 de la Ley 19550.- Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa o decisión mayoritaria de los socios. La socia gerente aplicará su mayor dedicación y máximo de voluntad de trabajo al fiel desempeño de sus funciones, ajustado a las decisiones de los socios, pero con plena autonomía para la adopción de decisiones corrientes que hagan al desarrollo del objeto social.- Por el desempeño en sus funciones se podrán fijar retribuciones las que serán establecidas por decisión mayoritaria de los socios.- En el ejercicio de la administración la Socia Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato que hagan al objeto de la sociedad, abrir cuentas corrientes, hacer quitas, novaciones o remisiones de deudas, otorgar carta de pago, representar a la Sociedad en cualquier clase de juicio en que actúe como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con Bancos argentinos o extranjeros, confiriéndola la facultad prevista en el art. 9 del Decreto Ley 596S/6.3, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo en definitiva realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios se obligan expresamente a no comprometer a

la firma social en-negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo otorgar o constituir fianzas, garantías o avales, a favor de terceros.- Los socios podrán decidir la designación de un gerente, no socio a quien se le otorgará las mismas facultades que cuenta el socio gerente, mediante un poder general.- Todos aquellos actos que importen adquirir, vender, gravar con hipoteca o preñar bienes de la sociedad deberá contar con la aprobación, por mayoría de capital, de una asamblea de socios.- Santa Fe, 08 de agosto del 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 180 298716 Ag. 17

NUTRIPLUS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se ha solicitado la modificación del contrato social de NUTRIPLUS S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 990- Folio 200 del libro 17 de S.R.L. -legajo 7324 de fecha 24-10-11, en autos caratulados: NUTRIPLUS S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (Expte. 1301-año 2016) conforme las siguientes cláusulas contenidas en el contrato social de fecha 07-07-16;

Cesión de Cuotas: Segunda: Como consecuencia de lo antedicho, la Srta. Fernanda Gabriela Hernández (cedente), vende cede y transfiere a favor del Dr. José Rubén Boccio, (cesionario) la cantidad de Doscientas (200) cuotas societarias de las cuales es titular, asignándole un valor de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas. En consecuencia el artículo quinto del contrato de constitución queda redactado de la siguiente manera:

“El capital social es de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en ochocientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) La Srta. Fernanda Gabriela Hernández suscribe Cuatrocientas Cuarenta Cuotas (440), o sea un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.000) y b) El Sr. José Rubén Boccio suscribe Doscientas Cuotas (200), o sea un total de Pesos Veinte Mil [\$ 20.000] y El Sr. Roberto José Hernández suscribe Ciento Sesenta Cuotas (160), o sea un total de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-) La Integración del capital se realizará por cada uno de los socios en efectivo.- El capital social podrá aumentarse por decisión de la mayoría simple de los socios, resolviéndose en casa oportunidad, elementos, formas, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento, ajustándose a lo dispuesto por la Ley 19550.-

La presente cesión se realiza por la suma única y total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) lo que son abonados en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.-

En consecuencia los socios de la sociedad NUTRIPLUS S.R.L. son: Roberto José Hernández; DNI 11.911.503, argentino, comerciante, nacido el 07-05-55, casado CUIT 20-11911503-6 , apellido materno Muñoz, domiciliado en calle Dr. Manuel Gálvez 1410 de la localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe), casado en primeras nupcias con Patricia Silvia Ramona Kruger; José Rubén Boccio DNI 17.188.579, argentino, de profesión Doctor en bioquímico, soltero, nacido el día 05-09-64, apellido materno Beltramini, domiciliado en calle Dr. Manuel Gálvez 1410 de la localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe), CUIT 20-17188579-6, y Fernanda Gabriela Hernández DNI 31.012.793, argentina, soltera, nacida el 29-06-84, apellido materno: Kruger, comerciante, CUIL 27-31012793-6, domiciliado en calle Dr. Manuel Gálvez 1410 de la localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe).-

Designación de Socio Gerente: Se designa como socia gerente a partir de la firma de la presente modificación a la Srta. Fernanda Gabriela Hernández, quien acepta tal carácter quedando redactado el artículo sexto de la siguiente manera:

La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de la socia Fernanda Gabriela Hernández: revistiendo el carácter de Gerente. Para el uso de la firma social deberá anteponer, a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento de Socio Gerente.- Sus derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones, responsabilidad e incompatibilidades serán las establecidas por el art. 157 de la Ley 19550.- Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa o decisión mayoritaria de los socios. La socia gerente aplicará su mayor dedicación y máximo de voluntad de trabajo al fiel desempeño de sus funciones, ajustado a las decisiones de los socios, pero con plena autonomía para la adopción de decisiones corrientes que hagan al desarrollo del objeto social. Por el desempeño en sus funciones se podrán fijar retribuciones las que serán establecidas por decisión mayoritaria de los socios.- En el ejercicio de la administración la Socia Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato que hagan al objeto de la sociedad, abrir cuentas corrientes, hacer quitas, novaciones o remisiones de deudas, otorgar carta de pago, representar a la sociedad en cualquier clase de juicio en que actúe como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con Bancos argentinos o extranjeros, confiriéndola la facultad prevista en el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo en definitiva realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios se obligan expresamente a no comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo otorgar o constituir fianzas, garantías o avales a favor de terceros.- Los socios podrán decidir la designación de un gerente, no socio, a quien se le

otorgará las mismas facultades que cuenta el socio gerente, mediante un poder general.- Todos aquellos actos que importen adquirir, vender, gravar con hipoteca o preñar bienes de la sociedad deberá contar con la aprobación, por mayoría de capital, de una asamblea de socios.- Santa Fe, 08 de Agosto de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 160 298715 Ag. 17

CONSTRUCCIONES

INDUSTRIALIZADAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación al Contrato (CUIJ N° 21-05191612-0 Año 2016), de trámite ante el Registro Público de Comercio, ciudad de Santa Fe, por el presente se informa que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 07 de Abril de 2016, el socio integrantes de Construcciones Industrializadas S.R.L. Sr. Facundo Adrián Baez, D.N.I. N° 29.560.955 ha cedido y transferido la cantidad de 1250 cuotas sociales de su titularidad al Sr. Alberto Juan Filippi, D.N.I. N° 12.474.892, que representa la mitad del capital social siendo el valor nominal de cada uno de las cuota de \$ 10, en consecuencia la cesión se consolida en el monto total de \$ 12.500. El nuevo socio aceptan tal cesión y queda en el mismo lugar, grado y prelación siendo a partir de lo inscripción Socio Gerente en forma conjunta o separado e indistinta, o en sustitución del otro con el otro socio Sr. Alejandro Castro, Argentino, D.N.I. N° 20.140.671, C.U.I.T. N° 20-20140671-5, los que durarán en sus funciones hasta que la asamblea de socios revoque su designación y/o sustitución y por ello se modifican las cláusulas Tercera y Cuarta del Estatuto Social de Construcciones Industrializados S.R.L., que a continuación se transcriben: "Tercera: El capital de la sociedad quedara fijado en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil) dividido en Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas, los que se distribuyen de la siguiente manera: corresponden Mil Doscientos Cincuenta (1.250) cuotas sociales al Sr. Alejandro Castro, lo que representa la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) y al Sr. Alberto Juan Filippi adquiere la misma cantidad es decir Mil Doscientos Cincuenta (1.250) cuotas sociales, representando estos la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), totalmente suscriptas e integradas.". "Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada, en forma conjunta o separada, indistinta o uno en sustitución de otro con las mismas facultades, poderes y representación para los socios Señores Alejandro Castro D.N.I. N° 20.140.671 y Alberto Juan Filippi D.N.I. N° 12.474.892, ambos con el cargo de Socio Gerente co-titulares, los que durarán en sus funciones hasta que lo asamblea de socios revoque sus designaciones, quienes tendrán el uso de la firma social para cualquier clase de operaciones que realice para lo sociedad o para representarlo legalmente, con las más amplias facultades para administrarlo libremente, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones y gestiones necesarias para el mejor logro de sus fines. Tendrán la representación de la sociedad en los asuntos y actos vinculados con terceros como en los de régimen interno, cuyo autoridad superior ejercerá, cumpliendo y haciendo cumplir, por sí o por intermedio de quién corresponda y estos designen, las disposiciones del presente o las que se dictaren en su consecuencia. Tendrá la amplitud de poderes que establece la Ley N° 19550, inclusive para los actos a que refiere el artículo 1881 del Código Civil, con la única excepción de que no podrá comprometer la firma social en ovals o garantías a terceros, excepto que los socios manifiesten sus conformidades para ello en forma unánime y por asamblea especial fijada para tal motivo. A título meramente informativo se menciona las siguientes atribuciones de los socios gerentes: crear, adquirir, constituir, reconocer, modificar, transferir o extinguir toda clase de derechos reales o personales y realizar cualquier otro acto o contrato lícito de cualquier naturaleza y sobre cualquier clase de bienes, ya sea en forma unilateral o bilateral, onerosa o gratuita, en éste último caso con la conformidad unánime de todos los socios, comprar, vender, ceder, permutar, al contado o a plazos: arrendar por cualquier plazo, sea la sociedad como locadora o locatario, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas y cancelar las obligaciones, ya sea con particulares o instituciones financieras de las comprometidas y autorizados por lo Ley de entidades financieras y sus modificatorias, oficiales, mixtas o privadas y/o asociaciones mutuales, solicitar créditos de cualquier clase y con cualquier garantía; descontar documento o pedir el descuento de ellos; efectuar cualquier clase de depósitos, extraer sus fondos, operar en cuentas corrientes o de cualquier otra clase, solicitando apertura y clausura de las mismas inclusive en Asociaciones Mutuales, girar con provisión de fondos o en descubierto o contra los créditos que se acuerden, librar cheques, letras de cambios pagarés, vales, conformes, como asimismo suscribirlos como aceptantes, endosantes o avalistas, cobrarlos y negociarlos, darlos y recibirlos en pago; retirar valores en custodia, cobrar y percibir al contado y a plazos, efectuar pagos, transacciones, novaciones, compensaciones, reconocimientos de créditos y de deudas: formar parte de otras sociedades suscribiendo los respectivos contratos, sus modificaciones y su disolución; conferir poderes generales o especiales con las facultades necesarias y revocarlos, formular protestos y protesta; denunciar, acusar, querellar criminalmente, dar y tomar posesiones, comprometer en árbitros o amigables componedores; hacer remisiones o quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositario, presentarse ante los poderes públicos autoridades y reparticiones y ante los señores Jueces, Tribunales y funcionarios competentes en general, iniciando o contestando toda clase de cuestiones, con escritos, documentos, testigos, absolución de posiciones y cuantos comprobantes sean necesarios para el fin social; quienes durarán en sus funciones hasta tanto lo asamblea de socios revoque sus designaciones, ejerciéndose la administración y representación legal de la firma societaria en la forma arriba indicada, en este sentido y atento a ello, releva o los cedentes o cumplimentar con el párrafo segundo del art. 152 de la Ley N° 19.550 y modificatorias"

Santa Fe, 04 de Agosto de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

**EYES SEGURIDAD E
INVESTIGACIONES S.R.L.**

EDICTO COMPLEMENTARIO

Eyes Seguridad e Investigaciones S.R.L., se hace saber que los datos de la nueva socia son Valentina Mandón, de apellido materno Cip, titular del DNI 40843086, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, domiciliada en calle Pedro de Angelis 2507 de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIT 27408430866, nacida el 1 de Diciembre de 1997.-

ALTOS DE CLOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Motivo: Nombramiento de Directorio y Distribución de cargos.-

Acta de Directorio n° 39 del 06 de Junio del 2016.

Acta de Asamblea Ordinaria n° 17 del 1° de Junio del 2016.

Nuevo Directorio queda integrado así:

Presidente: Sergio Omar Villordo; Director Suplente: Maximiliano Ezequiel Arce

El mandato de los miembros del Directorio, quienes en este acto aceptan sus cargos, será hasta el 31 de diciembre del 2017.-

Los directores fijan domicilio especial en calle Paraguay n° 727, 6° Piso, Rosario, Santa Fe.-

YAKU S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Conforme a acta asamblea de designación de directores de fecha 29/04/2016 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 29/04/2016 de YAKU S.A. inscripta en Contratos - Rosario, en fecha 01/12/2003 al Tomo 84, Folio 9527, Nro. 517, se publica por el término de ley:

1) Se acuerda dejar conformado el Directorio de la siguiente forma: Dondo Juan José (Presidente), argentino, DNI N° 10.866.020, CUIT/L 20-10866020-2, nacido el 16 de mayo de 1953, casado en primeras nupcias con Stella Maris Borgetti, domiciliado en calle Regimiento Once N° 1461, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Bazzana Reginaldo José (Vicepresidente), argentino, DNI N° 6.184.821, CUIT/L 20-06184821-6, nacido el 12 de abril de 1946, casado en primeras nupcias con Italia Volpi, domiciliado en calle Saavedra N° 1741, Piso 4, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Bogetti Stella Maris (Director Suplente), argentina, DNI N° 11.672.141, CUIT/L 23-11672141-4, nacida el 05 de febrero de 1955, casada en primeras nupcias con Juan José Dondo, domiciliada en calle Regimiento Once N° 1461, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Volpi Italia (Director Suplente), argentina, DNI N° 4.245.663, CUIT/L 23-04245663-2, nacida el 05 de enero de 1942, casada en primeras nupcias con Reginaldo José

Bazzana, domiciliada en calle Saavedra N° 1741, Piso 4, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

§ 55 298508 Ag. 17

PASEAPERROS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó la siguiente publicación de edictos:

Denominación: "PASEAPERROS S.R.L."

Designación Socio Gerente: Administración y Representación: Renuncia en este acto el Sr. Patricio Romero al cargo de gerente, aprobándose su gestión como gerente de la firma. Se designa al Sr. Zadunaisky Mauro Hugo como gerente de la sociedad, ejerciendo la representación legal de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato social.

Fecha de Modificación: 26 días del mes de Julio de 2016.

§ 45 298594 Ag. 17

ASOCIACIÓN CIVIL

CAUSA y EFECTO

Conforme a la resolución N° 687/2016 de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa fe que dispuso la normalización de la entidad "Asociación Civil Causa y Efecto" se convoca a todos los interesados al reempadronamiento obligatorio desde el día miércoles 10 de agosto hasta el día 12 de septiembre inclusive del corriente, de 8 a 12 horas, en la sede de la Asociación sita en Pte. Roca 437 8° D. Cuota de ingreso \$100 y cuota mensual \$50. Licenciada María Guadalupe García, Delegada Normalizadora.

§ 45 298535 Ag. 17

AGNESE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de Edictos por un día en los autos: LYNCH PATRICIO IGNACIO s/Designación de Administradores (Expte. 179/2016).- Y se hace saber que se ha nombrado Administradora del acervo hereditario del causante en relación a la participación societaria de éste en la sociedad AGNESE S.R.L. a la señora Inés Amelia Mosquera DNI 10.136.979, por Resolución N° 1643 29 de diciembre de 2015. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; María Julia Petracco, Secretaria. Venado Tuerto, agosto de 2016.-

§ 45 298569 Ag. 17

EMPRESA SAN CRISTÓBAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EMPRESA SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Modificación al contrato social (CUIJ 21-05191726-7) que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en Acta de Reunión de Socios N° 323 de EMPRESA SAN CRISTÓBAL S.R.L., se resolvió modificar el objeto social de la empresa, ampliando el mismo a los fines de que la sociedad pueda otorgar toda clase de garantías, avales o fianzas a favor de terceros. Así es que se decidió modificar la cláusula Tercera del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación de los servicios para el transporte de pasajeros y encomiendas por automotor entre las ciudades de: Santa Fe - Esperanza - Humboldt - Nuevo Torino - Pilar - Rafaela según Concesiones Números 51 - 65 - 110 - 111 y 184 otorgadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y entre las ciudades de Paraná - Santa Fe - Rafaela - Santiago Del Estero - Termas de Río Hondo - San Miguel De Tucumán, según Permiso Nacional N° 1016 P. 372 otorgado por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación; como así también la explotación de servicios de líneas regulares y/o de temporada, urbanas, suburbanas, interurbanas de media y/o larga distancia, para el transporte de pasajeros y de encomiendas por automotor, que se exploten por medio de permisos o concesiones municipales, provinciales, nacionales, o internacionales otorgadas por el poder competente; actuar y desempeñarse como empresa de viajes y turismo y/o agencia de turismo y/o agencia de pasajes y/o cualquier otra categoría o denominación que se le de en el futuro en los términos de la Ley Nacional N° 18.829 y sus modificaciones y/o su decreto reglamentario N° 2.182/72, sin perjuicio de la explotación de servicios de gran turismo, excursiones, turismo receptivo y turismo promocional, servicios a fábricas, establecimientos, industriales, comerciales, educacionales, obras públicas, pre y post - aéreos y en fin para la explotación de cualquier otro tipo de servicios para el transporte automotor de pasajeros en el ámbito municipal, provincial, nacional o internacional. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar, entre otros, los siguientes actos: adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos o constituir sobre ellos hipotecas, prendas con registro o toda clase de gravámenes; adquirir, ceder o transferir títulos, valores, derechos y acciones o realizar cualquier clase de operaciones de crédito con instituciones bancarias y/o con particulares, con garantías reales; personales o sin ella; formar parte de toda clase de sociedades creadas o a crearse, adquirir, vender o ceder acciones o cuotas sociales o derechos sociales; constituir, adquirir y transferir fondos de comercios; e industriales, registrar, adquirir y comprar cualquier derecho de propiedad comercial e industrial; realizar operaciones de importación o exportación; otorgar para sí o para terceros toda clase de garantías, fianzas o avales; y en general efectuar todos los actos que directa o indirectamente conduzcan al más amplio desarrollo de las actividades sociales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 09 de Agosto de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 145,20 298578 Ag. 17

GRUPO FERNANDEZ S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que: en los autos caratulados Grupo Fernández S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 1380, Año 2016, se hace saber que los integrantes de la entidad Grupo Fernández S.R.L. en acta de fecha 22 de Julio de 2016, han resuelto modificar la fecha de cierre del ejercicio por lo que la cláusula queda redactada como sigue: Novena: Balance general y resultados: Anualmente el último día del mes de febrero, se practicará el Balance General del ejercicio económico fenecido. Para determinar las valuaciones de inventario se respetará el carácter funcional de los rubros del balance; y para la confección de este se atenderán las normas legales y contables vigentes. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un 5% (cinco por ciento) para Reserva Legal hasta completar el 20% (veinte por ciento) del capital social. Podrán fijarse retribuciones, gratificaciones y/o habilitaciones, a empleados y/o colaboradores socios o no y del mismo modo constituir toda clase de reservas especiales y/o mantener todo o parte para próximo ejercicio o acreditar en las cuentas particulares de los socios en la proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán absorbidas por los resultados no asignados, si los hubiere, o debitadas en las cuentas particulares de los socios en la misma forma de acreditar las utilidades. Además se ha dispuesto fijar el domicilio de la sociedad en Francisco Miguez 180 - Dique 1 - Puerto Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 09 de Agosto de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 298599 Ag. 17

PUZOLAN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en autos PUZOLAN S.R.L. s/Designación Gerente, Expte. 1277 - Año 2016, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 22 de julio de 2016, se ha dispuesto elegir gerente, por el período de dos (2) ejercicios, al señor Juan Pablo Meneghetti, DNI 26.072.832, CUIT 20-26072832-7, con domicilio en Bv. Gálvez 1832 - Santa Fe.

Santa Fe, 03 de Agosto de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 298492 Ag. 17

LAS TRES MARÍAS S.A.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, ha ordenado la publicación: En los autos caratulas LAS TRES MARÍAS S.A. s/Nombramiento de Liquidador. Expte n° 560/2016.-

Se hace saber que por Escritura número noventa y cuatro del siete de abril de dos mil dieciséis presentada en este Registro, se deja constancia que por Asamblea Extraordinaria reunida en dicha sociedad en fecha 01/04/2014, se resolvió designar de la CPN Adriana Josefa Albina Marzioni, DNI 17.430.398, domiciliada en Santiago del Estero 3444, Santa Fe, como liquidadora de la sociedad.-

Santa Fe, 09 de Agosto de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 298600 Ag. 17

EL TRÉBOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte 52, Año 2015- EL TRÉBOL S.R.L. s/Modificación Cláusula 3° (capital) tramitado por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el cien por ciento (100%) del capital social han resuelto por unanimidad modificar la cláusula Tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "Capital Social: El capital social asciende a la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000) dividido en 3.000 (Tres Mil cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, el que es suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Alassia Miguel Ángel, 333 (Trescientos Treinta y Tres) cuotas por un valor total de Tres Mil Trescientos Treinta pesos (\$3.330); el señor Alassia Adrián Alberto 666 (Seiscientos sesenta y seis) cuotas por un valor total de Seis Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$6.660) el señor Lungo, Oscar Romildo, 1001 (Un Mil Una) cuotas por un valor total de Diez Mil Diez pesos (\$ 10.010); y el Señor Pesce Jorge Oscar en representación de Contrato de Fideicomiso Mapero S.A. - Pesce, 1.000 (Un Mil) cuotas por un valor total de Diez Mil pesos (\$10.000) Del capital social de Treinta Mil pesos (\$30.000), suscripto totalmente en este acto, se integra en efectivo la suma de Diez Mil pesos (\$10.000) y el resto con la capitalización de Reservas. El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad: el monto, forma, naturaleza, modalidades y demás condiciones del aumento ajustándose a lo dispuesto en la Ley 19.550.

Rafaela, 29 de Julio de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 45 298489 Ag. 17

C.M.A. SUSTENTABLES S.A.

INSCRIPCIÓN NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2016 designaron los nuevos miembros del directorio distribuyéndose los cargos; Quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Inaki, José Garín DNI 34.492.018. Vicepresidente: Oscar Gnadinger DNI 11.677.411, Mauricio Maffia DNI 17.755.395, Héctor Pinto DNI 92.663.501, Roberto Chama DNI 8.274.265, Alejandro Bofill DNI 5.407.437, Director Suplente: Daniela Morelli DNI 33.619.906. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial art. 256 ley 19.550 en la sede social ubicada en calle Córdoba 1147 Piso 5 Oficina 3 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 298576 Ab. 17

DIRECT SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por la presente se hace saber en los términos del artículo 10 Ley General de Sociedades que, se ha designado como socia gerente de la sociedad DIRECT SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L. a Marina Patricia Melendo DNI N° 28.964.652 CUIT/CUIL 27-28964652-9, domiciliada en Vila 380 de Rosario, con sede en Virasoro 3625 de Rosario, por el periodo de tres ejercicios conforme contrato.

Rosario, Agosto 10 de 2016

\$ 45 298464 Ag. 17

FBM S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

Reconducción Societaria: Los señores socios han decidido reactivar el vencimiento de la sociedad, que opera el 25/08/2015 por 20 (veinte) años.

\$ 45 298501 Ag. 17

CARGAS EL RUSITO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dra. Petracco María Julia, se ordena la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Razón Social: "Cargas El Rusito S.R.L."

Domicilio: Calle 65 Nro. 644 - Villa Cañas - Santa Fe.

Se hace saber que los socios convienen en:

1) Recondicionar la sociedad que gira, en esta plaza bajo la denominación de "Cargas El Rusito S.R.L." por el término de quince años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Aumentar el capital social de la sociedad "Cargas El Rusito S.R.L.", en ciento treinta mil pesos (\$ 130.000) representado por trece mil (13.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Hollman Carlos Esteban suscribe la cantidad de nueve mil cien (9.100) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, lo que representa un capital nominal de Pesos noventa y un Mil (\$91.000), que integra de la siguiente manera: el 25%, o sea la suma de Pesos Veintidós Mil setecientos

cincuenta(\$22.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, es decir el 75% restante, o sea la suma de pesos Sesenta y ocho Mil doscientos cincuenta (\$68.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha y Fiol Antonio Roberto suscribe Tres Mil Novecientas (3.900) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, lo que representa un capital nominal de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000), que integra de la siguiente manera: el 25%, o sea la suma de Pesos Nueve Mil setecientos Cincuenta (\$9.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, es decir el 75% restante, o sea la suma de pesos Veintinueve Mil doscientos cincuenta (\$29.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha.- Quedan por consiguiente redactadas de la siguiente manera las cláusulas:

Tercera: Duración: Reconducir la sociedad que gira, en esta plaza bajo la denominación Cargas El Rusito SRL por el termino de 15 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: el Sr. Hollman Carlos Esteban posee la cantidad de Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Ciento setenta y cinco Mil (\$175.000), y el Sr. Fiol Antonio Roberto posee la cantidad Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000).-

Se ratifican las demás cláusulas.

Villa Cañas, 09 de Agosto de 2.016.-

\$ 158 298470 Ag. 17

FIDEICOMISO CELEMAG

CONTRATO DE FIDEICOMISO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que:

Se ha iniciado la inscripción del contrato de Fideicomiso Celemag el cual fue firmado el día 8 de Abril de 2016 en ésta ciudad de Rafaela siendo partes del mismo el Sr. Héctor Luis Baruchelli DNI 11.535.241 y la Sra. Silvia Beatriz Nidasio DNI. 12.304.294 como fiduciante, El Sr. Alejandro Jorge Wyrztes DNI 20.667.286 como fiduciario y Leonardo Luis Baruchelli DNI 35.463.132, María Eugenia Baruchelli, DNI 37.451.898 y Agustín José Baruchelli DNI 42.700.412 como beneficiarios.-

Bienes objetos del fideicomiso: el fiduciaria adquiere de los fiduciantes y los recibe en forma posterior a la firma del presente contrato mediante escritura pública que será firmada a tal efecto, para el fideicomiso, el dominio fiduciario de los bienes que se detallaran oportunamente.-

Plazo: no se fija plazo de vencimiento y se extinguirá por a) vencimiento del plazo máximo legal de 30 anos; b) por imposibilidad de cumplimiento; c) por voluntad, libremente acordada de la Fiduciaria con los Fiduciantes y d) por las causas previstas en el contrato.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 29 Julio de 2016.- Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 298567 Ag. 17

TRANSPORTE BATTISTONI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: TRANSPORTE BATTISTONI S.R.L.

2. Fecha: La fecha del instrumento de prórroga y aumento de capital es 22 de Junio de 2016.

3. Duración: El término de duración se fija en 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

4. Aumento de Capital: El Capital Social se fija en \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) dividido en 25.000 (Veinticinco Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Leonardo Andrés Vicente Battistoni suscribe 22.500 (Veintidós Mil Quinientas) cuotas y Marta Palmira Borraccini suscribe 2.500 (Dos Mil Quinientas) cuotas.

\$ 45 298584 Ag. 17

GARDINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "GARDINI" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28.06.2013, se ha fijado el número de directores de la sociedad en cinco (5) miembros titulares, designándose como presidente y director titular a Valerio Gardini, DNI 93.680.858, con domicilio en calle Oroño 1045 de Rosario, provincia de Santa Fe; como vicepresidente y directora titular a Carmen Catalina Muro de Gardini, DNI 5.530.940, con domicilio en calle Oroño 1045 de Rosario, provincia de Santa Fe; como directora titular y directora autorizada en los términos del art. 14 del estatuto social a Susana Carmen Gardini, DNI 10.067.375, con domicilio en calle Balcarce 225 Piso 1 (contrafrente) de Rosario, provincia de Santa Fe; como directora titular a Roxana Beatriz Gardini, DNI 13.588.505, con domicilio en calle Balcarce 225 Piso 1 (contrafrente) de Rosario, provincia de Santa Fe y; como directora titular a Marcela Noemí Gardini, DNI 13.255.133, con domicilio en calle Balcarce 225 Piso 1 (contrafrente) de Rosario, provincia de Santa Fe.-

\$ 50 298574 Ag. 17

INDIV S.A.

INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de INDIV S.A., designados por la Asamblea de fecha 21/04/2016, por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Raúl Francisco Domínguez - Vicepresidente: Sergio Raúl Bonato -Directora Titular: Mónica María Del Luján De Paulis - Directora Suplente: Ana Laura Mansilla.

\$ 45 298505 Ag. 17

GREEN GOLD S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Sr. Antonio Federico López, DNI 23.580.189, CUIT 20-23580189-3, argentino, mayor de edad, de apellido materno López, nacido el día 03 de marzo de 1974, de profesión empresario y la Sra. Claudia Silvina Mujica, DNI 24.494.384, CUIT 27-24494384-0, argentina, mayor de edad, de apellido materno Barreto, nacida el día 27 de agosto de 1975, de profesión comerciante, ambos cónyuges entre sí en primeras nupcias y con domicilio en calle Sargento Cabral nro. 591 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

\$ 45 298563 Ag. 17
